



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3094

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

***En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 627 de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y***

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° ER22702 del 01 de junio de 2007 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación Atmosférica y auditiva generada por la empresa **INMETALMAG**, ubicada en la Carrera 69 F No 2-57, de la Localidad de Kennedy.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 26 de Octubre de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 00543 del 17 de enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación auditiva y Atmosférica, logrando evidenciar que: ***Situación Encontrada:*** *Al momento de la visita se encontró que en el establecimiento cuya actividad es la mecánica de precisión, para la manufactura de piezas especiales, troqueles, moldes y matriceria, en el cual opera un torno, para el cepillado y rectificación de piezas, el cual trabaja de 4 a 5 horas diarias, dos taladros que operan máximo una hora semanal, una maquina fresadora, para el rectificado de piezas, que trabaja de 2 a 3 horas diarias y por ultimo un esmeril, para el afilado de herramientas de corte, el cual es accionado menos de media hora a la semana* partir del resultado de las mediciones realizadas en el espacio publico frente a la empresa **INMETALMAG** en el horario diurno, Se pudo establecer que las actividades desarrolladas en la misma generan la emisión de niveles de presión sonora que **NO** superan el estándar máximo permisible de 65 dB(A) Estipulado en la Resolución 0627 del 07 de abril de 2006 ( Ministerio De Ambiente y Vivienda Territorial ), para un sector B. de tranquilidad y ruido moderado ( Zona Residencial ) en horario diurno. De la misma manera No se evidencio la generaron de emisiones atmosféricas a traves de los procesos desarrollados en la



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3094

empresa, que pudieran afectar a vecinos o transeúntes del sector. Por lo tanto se sugiere dar Auto De Archivo a la queja."

Que la Constitución Nacional en el Capítulo V consagra los principios generales de la Función Administrativa, específicamente en el párrafo segundo del artículo 209 señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus ordenes, tendrán un control interno que se ejercerá en lo términos que señale la ley."

Que la Constitución política en su artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 3 menciona que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a principios de economía, celeridad, eficacia imparcialidad, publicidad contradicción y en general conforme a las normas de esta primera."

De conformidad con lo antes mencionado, se hace necesario archivar las diligencias administrativas adelantadas ante esta, en ejercicio de la facultad de seguimiento y control, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo 257 de 2006, al evaluar la situación en materia de contaminación auditiva.

Que en atención al cumplimiento con la normatividad ambiental por parte del propietario de la vivienda denunciada, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el establecimiento denominado **INMETALMAQ** ubicado en la carera 69 F N° 2-57, de la Localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta

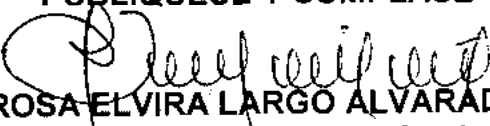


ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Nº 3094

Secretaría con motivo de la queja con radicado N° ER22702 del 01 de junio de 2007 presentada en contra del establecimiento denominado **INMETALMAQ** ubicado en la carera 69 F N° 2-57, de la Localidad de Kennedy. Archívese la presente diligencia en dos (2) folios.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 10 NOV 2008**

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Ángela María Rubiano C  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado